



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 062 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 141-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 222 -2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: " *Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)*"; y haber cumplido lo indicado con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del Anexo 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución de gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" aprobado con Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N° 015-2021-GR-PUNO/GRDS, solicita asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para ejecutar la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con CUI N° 2494757 "Construcción de Central de Oxígeno; Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno medicinal y Grupo Electrónico; en el(la) EESS Manuel Nuñez Butron - Puno distrito de Puno, Provincia Puno, departamento Puno" el mismo es a solicitud de la Gerencia General a través Memorandum N° 252-2021-GR-PUNO/GGR y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma,

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 071-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N° 101-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPMICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo



MdN





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 062 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB. 2021

que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 141-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/. 3,920,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 (S/. 3,920,000.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO (En Soles)

RUBRO : 19 RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
54	2187217MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO	3,920,000.00	
99	2494757 CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO; ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; EN EL(LA) EESS MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO		3,920,000.00
	TOTAL S/.	3,920,000.00	3,920,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)